	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

N° DE ACTA.	37
FECHA:	BARRANQUILLA, FEBRERO 27 de 2020
HORA:	10:00 AM
LUGAR:	RECINTO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	JUAN FUENTES PUMAREJO
SECRETARIA GENERAL:	ANA PATRICIA RIOS GARCIA (ENCARGADA)

DESARROLLO

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Buenos Días, vamos a dar inicio a la sesión programada para el día de hoy 27 de Febrero del 2.020. Señorita Secretaria sírvase llamar a lista para conocer el quorum.

SECRETARIO (E): ANA PATRICIA RIOS GARCIA

ALVAREZ VEGA JULIO	PRESENTE
BARÓN OROZCO FREDDY	PRESENTE
BARRERA VERGARA HEYDY	PRESENTE
BARRIOS TORRES LEYTON	PRESENTE
BENAVIDES MORENO ZAMIR	PRESENTE
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	PRESENTE
CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	PRESENTE
DÍAZ INSIGNARES OSWALDO	PRESENTE
FERNÁNDEZ BARRAZA RICHARD	PRESENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	PRESENTE
GALÁN ESCALANTE OSCAR	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	PRESENTE
MARINO ANGULO SAMUEL	PRESENTE
ORTÍZ HERNÁNDEZ ANDRÉS	PRESENTE
OSPIÑO ACUÑA JUAN	PRESENTE
PÉREZ TORRES RECER LEE	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE
RENGIFO LEMUS ANDRÉS	PRESENTE
TROCHA GOMEZ JOSÉ	PRESENTE
VERGARA DÍAZ JUAN	PRESENTE
VILLAFañE JABBA MAURICIO	PRESENTE


Señor Presidente, le informo que contestaron el llamado a lista 19 Honorables Concejales, hay quórum en la Plenaria.

PRESIDENTE; JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Gracias Señorita Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

SECRETARIO (E): ANA PATRICIA RIOS GARCIA

MV
1000

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL 2.020

1º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

2º HIMNO A BARRANQUILLA

3º ENCARGO PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

4º PROPOSICIONES

Señor Presidente Le informo que ha sido leído el Orden del Día

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Señorita Secretaría sírvase someter a consideración el Orden del Día en la Plenaria.

SECRETARIO (E): ANA PATRICIA RIOS GARCIA

Se somete a consideración. Aprobado señor Presidente

PRESIDENTE; JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO (E): ANA PATRICIA RIOS GARCIA

2º HIMNO A BARRANQUILLA

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Continúe con el siguiente punto del orden del día señorita Secretaria

SECRETARIA: ANA PATRICIA RIOS GARCIA


3- ENCARGO DE PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Leído el tercer punto señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Gracias señorita Secretaria, el día de hoy como es conocimiento público ha sido convocado al Concejo de Barranquilla en virtud de que el periodo del Personero actual el doctor JAIME SANJUAN PUGLIESES culmina el 29 de febrero del 2020, actualmente el proceso de convocatoria de elección del Personero para el periodo Constitucional 2020-2023 se encuentra suspendido como es de conocimiento público existe una orden del Juzgado 13 Administrativo y el Juzgado sexto Administrativo de Barranquilla en la cual se tomó una decisión de suspender con medida cautelar provisionalmente, el proceso de elección de Personero de Barranquilla hasta tanto no se resuelva de manera judicial o con una orden del Juez competente al respecto, en virtud que no ha podido realizar la elección del Personero de esta Corporación o esta entidad del Ministerio Publico no puede quedar acéfala en ese sentido el Consejo de Estado se ha pronunciado diciendo y argumentando en el caso que no sea elegido Personero de Barranquilla, se debe proceder a realizar un encargo a la Persona que le siga en jerarquía al Personero Distrital, correspondiente a este concepto y al

MV
A RFP


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Consejo de Estado, concepto de la función pública se le ha pedido a la Personería Distrital, que certifique dentro de su organigrama cuál es el cargo de mayor jerarquía que le sigue al Personero Distrital de Barranquilla, recibida comunicación por parte de la Personería Distrital, se establece que el cargo de mayor jerarquía que le sigue al Personero Distrital es la Personería Auxiliar y así mismo se le pide a la Personería de Barranquilla certifique quien es la persona que se encuentra ocupando actualmente el cargo de Personero Auxiliar de la ciudad y en ese sentido debida constancia de la Personería me permito leer a continuación la comunicación recibida por la Personería Distrital de la ciudad de Barranquilla. La suscrita Jefe de Oficina de Gestión Humana de la Personería Distrital de Barranquilla, hace constar que de conformidad con lo establecido en la Resolución número 386 del 24 de Agosto del 2004 por el cual se establece la planta global de la Personería Distrital de Barranquilla, el cargo que sigue en nivel jerárquico al Personero Distrital es el denominado Personero Auxiliar código 017 grado 03 que actualmente el empleo denominado Personero Auxiliar código 017 grado 03 se encuentra ocupado por la doctora ANGELA MARIA AVILA identificada con la cedula de ciudadanía número 32. 854 636 se expide la presente solicitud al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla a los 21 días del mes de febrero del 2020, suscrita por MARIA VILLAMIL SUAREZ Jefe de la Oficina de Gestión Humana, teniendo en cuenta lo anterior y una vez expedida la certificaciones correspondiente a la Personería Distrital verificado el cargo de mayor jerarquía al que le sigue al Personero Distrital es el de la doctora ANGELA MARIA AVILA como Personero Auxiliar es consecuente con este Concejo proceder a encargar de acuerdo con lo que ha sido manifestado por el Consejo de Estado por un periodo máximo de tres meses para evitar traumatismo y promover la continuidad del Ministerio público que sigan ejerciendo las labores de defensas del interés colectivos y las competencias que tiene esta entidad se procede a someter a consideración de la Plenaria de la Corporación la designación por el lapso de 3 meses a partir del 01 de marzo hasta que se realice o se haga un fallo definitivo sobre los procesos que se encuentran en curso, que han evitado que el Concejo de Barranquilla, proceda de elección natural a través del concurso público de mérito como tal lo establece la ley y teniendo en cuenta que la doctora ANGELICA MARIA AVILA, cumple con los requisitos establecidos, en la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, se procede a someter a consideración el encargo de la doctora ANGELICA MARIA AVILA, para un período de 3 meses, señorita Secretaria someta a consideración Nominal, voto a voto de los Honorables Concejales, tiene el uso de la palabra el Concejal OSCAR DVID GALÁN


TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL OSCAR DAVID GALÁN

Gracias señor Presidente, lo primero que tengo que decir es que me llegó la hoja de vida de la doctora ANGELICA MARIA AVILA GOLFAR, por la que siento el profundo respeto y la mayor admiración, en el día de ayer apenas a noche cuando llegué a mi casa eso de las 10 de la noche encontré que había llegado la hoja de vida de la doctora ANGELICA MARIA y bueno procedí al estudio de la hoja de vida de ella, digamos lo que se quiere hacer en el día de hoy es un acto muy importante para la ciudad, vamos a elegir una persona para que vele por los derechos de los ciudadanos en Barranquilla, para que sea parte o dirija al Ministerio público, la Personería tiene a su cargo temas tan importantes, por ejemplo como el de la defensa de los derechos humanos, el de la defensa de los ciudadanos que son vulnerados por las E.P.S. que aquí vemos la recurrencia en las dificultades que tenemos en esa materia, es el encargado de hacer los acompañamientos a los diferentes operativos policivos que se desarrollan en la ciudad, es la persona encargada de velar por los derechos, por ejemplo de los internos


MV
JPP

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

carcelarios que son tan vulnerados en la ciudad de Barranquilla, es una persona con grandes responsabilidades, aquí hay algo que se llama UPJ, ahora tiene otro nombre, a mí me parece que hay una violación de los derechos fundamentales permanentes de los ciudadanos barranquilleros y es la personería la encargada de responder por esas temáticas y muchas otras temáticas, el encargo que hoy se pretende hacer no es meramente un acto de trámite fácil para el Concejo de la ciudad, es un acto de la más grande responsabilidad política y jurídica del Concejo de la ciudad de Barranquilla y eso no puede desconocerse, ni menos cavarse, nos traen la propuesta de la doctora ANGELICA MARIA AVILA y a mí me parece que usted ha dicho unas cosas importantes, pero creo señor Presidente, que hay unas situaciones que no están resueltas en esta materia y que yo quiero traer a colación en el día de hoy, porque en mi concepto y por eso se lo dije antes de empezar la sesión señor Presidente, el Concejo no puede hoy encargar a la doctora ANGELICA MARÍA AVILA, de la Personería Distrital de Barranquilla y voy a argumentar porqué, porque eso es así, para que se pueda llenar una vacancia que en este caso es subgeneris, porque resulta que nosotros vamos a llenar una vacancia de un funcionario que no está elegido, porque el período del Personero termina el día 29 de Febrero, cosa distinta si llenáramos la vacancia de titular que lo suspendió la Procuraduría como ha sucedido con algunos funcionarios de acá y entonces el Concejo llena esa vacancia temporal o la persona está enferma y pide una licencia no remunerada, en fin eso podría desarrollarse. Sin embargo aquí lo que vamos a proveer es un encargo de un empleo que no tiene una titularidad todavía. Que sucede señor Presidente, lo que sucede es que para encargar a esa persona, esa persona debe cumplir como lo dice el doctor Jaime Sanjuán en la misiva que dirige al Concejo, el día 10 de febrero del año 2020, dirige una misiva en la cual en el segundo folio dice: en el caso concreto la ley 136 del 94 contempla expresamente el periodo objetivo institucional para los Personeros y sobre la falta absoluta o temporal serán suplidas por el funcionario que les siga en jerarquía, siempre que reúna las mismas calidades del Personero una vez haya finalizado el periodo. Que sucede aquí, que la ley 136 del 94 tiene una reglamentación pero hay una norma especial que la ley 1551 y esa ley 1551 modifica el artículo 170 de la ley 136 y me voy a permitir leer textualmente lo que dice la ley 1551 que es del año 2012, es decir posterior a la ley 136 del 94, dice: Artículo 35. El artículo 170 de la ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 170. Elección. Los Concejo Municipales o Distritales según el caso elegirán Personeros para periodos institucionales de 4 años dentro de los 10 primeros días de enero en que inicia su periodo constitucional (eso no se pudo hacer por las cosas que ya todos conocen en la ciudad) previo concurso de méritos que realizará la Procuraduría General de la Nación (esa parte fue declarada inexecutable) de conformidad con la ley vigente. Los Personeros así elegidos iniciaran su periodo el 1 de Marzo siguiente a su elección y lo concluirán el ultima día del mes de febrero del cuarto año. Dice: para ser elegido Personero Municipal se requiere en los Municipios de categoría especial primera y segunda: títulos de abogados y de postgrado; en los Municipios de tercera, cuarta y quinta categoría título de abogado; y en las demás categorías podrán participar en el concurso egresado de facultades de derecho sin embargo en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado. El Distrito de Barranquilla tiene una categoría especial por ser Distrito y está dentro de las primeras categorías que menciona este artículo al decir: para ser elegido Personero Municipal se requiere: En los municipios de categoría especial, primera y segunda, títulos de abogados y posgrados, no dicen que hayan estudiado un pregrado, que hayan estudiado un semestre o dos en una especialización, dice claramente que se necesita un título de abogado y un título de posgrado. Hay una cosa señor Presidente,

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

que es un criterio de interpretación, principio general de interpretación del derecho, que dice, que cuando la ley no hace ninguna distinción, no le es dable al intérprete hacerla, yo sé que aquí no vinieron algunos Concejales porque conocen ésta materia y aquí la ley no está haciendo distinción y la facultad que tenemos nosotros es derivada, nosotros por más que queramos no somos legisladores, a nosotros nos toca cumplir la ley porque eso fue lo que juramos cumplir fielmente el día que nos posesionamos aquí el 2 de enero, todos juramos cumplir fielmente la Constitución y la ley, y aquí a veces se hacen cosas ligeras, pero aquí hay una manifiesta y una disposición clara de la norma que dice que no se puede interpretar de una manera u otra, se necesita título universitario y título de posgrado, ya voy a terminar señor Presidente. Le dije que me llegó anoche la hoja de vida de la doctora ANGELA MARÍA, por quien reitero, guardo la mayor admiración y respeto. En el penúltimo folio del documento que usted envía señor Presidente, dice: Hoja de Vida del Funcionario y está un formato de hoja de vida impreso en el día de ayer 26 de febrero de año 2020. Como los abogados leemos la letra menuda, aquí habla de la educación que debe tener quien sea elegido Personero, y la doctora ANGÉLICA MARÍA AVILA no miente, ella dice que en año 2005 cursó diez semestres que fueron aprobados y se graduó en el mes de diciembre del año 2005 de una facultad de derecho, o sea, ella tiene un título de abogada, pero seguidamente, debajo de eso, donde dice modalidad académica, que se refiere a la especialización, dice que ha cursado dos semestres, pero cuando le preguntan si se gradúa de esa especialización en derecho administrativo, ella dice la verdad y manifiesta que no se ha graduado de Especialista en Derecho Administrativo, porque no ha cumplido ese requisito, a pesar de que tengo entendido que en el mes de diciembre creo, ella terminó el segundo semestre de especialización. No me voy a referir al tema de conflictos de intereses, porque la doctora ANGELICA MARÍA participó en el concurso que está suspendido temporalmente, que adelantó la antigua mesa directiva, pero les voy a decir algo, no voy a hablar del concurso de intereses que está en el medio de ésta discusión pero demoraríamos mucho hablando del tema y yo veo que el Presidente está de afán. En el concurso que se empezó en el Concejo de la ciudad, la doctora ANGÉLICA MARÍA tampoco llenaba los requisitos, no sé por qué el Concejo y la entidad que adelantó el concurso no la excluyó, porque debió ser excluida, porque ella no reúne los requisitos para ser Personera, debió ser excluida en su momento y no se hizo, pero porque no se haya hecho eso en su momento, no significa que está bien hecho, y no significa que esa sea la justificación para que el Concejo hoy se aparte de la ley y no respete la norma y vote por una persona que no llena los requisitos legales, ¿por qué? Porque ahí está el Código Disciplinario General que tiene tipificado la conducta, cuando un servidor público se aparta de la ley para tomar una decisión como esta, porque ahí está el código penal, el código penal habla también de un tipo penal cuando el servidor público se aparta de la norma jurídica, yo entiendo su afán Presidente, pero mi responsabilidad aquí es guardar la institucionalidad y la legalidad de esta corporación, entre otras cosas porque yo soy abogado especialista en derecho constitucional, y yo no puedo alegar la ignorancia de la ley, como nadie aquí puede alegarla, pero inclusive los que no sean abogados podría ser un tratamiento, no debitar la sanción, porque la ignorancia no evita la sanción, pero si menos fuerte para atenuar una sanción, pero yo no y usted tampoco señor Presidente, porque usted es abogado también y yo lo que hoy estoy haciendo aquí es salvaguardar la integridad de este Concejo, la obligación que yo tengo hoy aquí es evitar que este Concejo cometa un ilegalidad, y la responsabilidad de usted de la oficina jurídica de la corporación, de los diversos funcionarios que usted ha contratado que prestan un servicio, no como unidades de apoyo, sino todos esos

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

otros funcionarios y abogados que usted ha contratado en su mesa Directiva, deben tener la responsabilidad de decirle a este Concejo que van a cometer una ilegalidad, anuncio mi voto negativo.

PRESIDENTE, JUAN CAMILO FUENTES

Vamos a someter a consideración cada uno tendrá el lapsus para sustentar una vez se acabe la votación del Concejo, señorita secretaria sírvase llame a lista para conocer la intención de voto, que los Concejales manifiesten positivo por el encargo realizado a la doctora ANGELICA MARIA AVILA como personera Distrital de Barranquilla.

PARA UNA MOCION DE PROCEDIMIENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

Presidente dado lo dicho por el doctor GALAN si pudiera ser cierto, y dada las condiciones que tiene hoy el Concejo, porque ninguno de los que estamos aquí estamos en condiciones de violentar la ley, aquí venimos en un acto de buena fe, nos convocan para encargar un Personero dando cumplimiento a lo que la ley nos exige, es nuestro deber y es nuestra responsabilidad, Presidente con todo respeto ahí en la sala de juntas un momento con usted, cite al jefe de la oficina jurídica, hagamos un receso de diez minutos, en mi caso particular vine hoy resuelto a votar por la doctora ANGELICA, conozco de sus calidades, de la trayectoria de ella, la hoja de vida me llego anoche, en los doce años que tengo en el Concejo, pero también quiero estar seguro de los actos Presidente y no está demás que tengamos un concepto claro de los abogados frente a estos temas, porque no estamos para que nos abran procesos de investigación.

Existe una reglamentación, un decreto por parte de la administración de la función pública que reglamenta todas las carreras y cargos a nivel y se establece para las elecciones tanto de Personero como de contralor, habla de las equivalencias y así se ha tenido en cuenta en todos los concursos de Personero Distrital, vamos a someter a consideración, vamos a continuar con la votación, un receso de cinco minutos.


CONTINUACION

Bueno nuevamente un saludo a las barras y a las personas que se encuentran presente en el día de hoy, los medios de comunicación, vamos a continuar después de realizar a puertas cerradas una deliberación profunda y subsista de la materia, se han despejados las dudas de algunos Concejales por lo tanto, señorita Secretaria continúe con la votación del encargo llame a lista nuevamente para conocer el quórum para reintegrar la sesión.

SECRETARIO (E): ANA PATRICIA RIOS GARCIA

- | | |
|----------------------------|----------|
| ALVAREZ VEGA JULIO | PRESENTE |
| BARÓN OROZCO FREDDY | PRESENTE |
| BARRERA VERGARA HEYDY | PRESENTE |
| BARRIOS TORRES LEYTON | PRESENTE |
| BENAVIDES MORENO ZAMIR | PRESENTE |
| BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO | PRESENTE |
| CRISSIEN BARRAZA ERNESTO | PRESENTE |
| DÍAZ INSIGNARES OSWALDO | PRESENTE |
| FERNÁNDEZ BARRAZA RICHARD | PRESENTE |

MV
JGAP

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

FUENTES PUMAREJO JUAN	PRESENTE
GALÁN ESCALANTE OSCAR	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	PRESENTE
MARINO ANGULO SAMUEL	PRESENTE
ORTÍZ HERNÁNDEZ ANDRÉS	PRESENTE
OSPIÑO ACUÑA JUAN	PRESENTE
PÉREZ TORRES RECER LEE	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE
RENGIFO LEMUS ANDRÉS	PRESENTE
TROCHA GOMEZ JOSÉ	PRESENTE
VERGARA DÍAZ JUAN	PRESENTE
VILLAFANE JABBA MAURICIO	PRESENTE

Señor Presidente le informo que contestaron el llamado a lista 21 honorables Concejales, hay quorum en la plenaria

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Gracias señorita secretaria, vamos a continuar luego de deliberar sobre la legalidad o no del encargo que realizara el día de hoy el Concejo para ocupar el cargo de Personero Distrital de manera provisional por el término de 3 meses a partir del 1º de Marzo del presente año hasta que se pronuncie o haga una decisión definitiva en el juzgado, y pueda elegirse mediante el concurso de méritos establecido en la ley para la elección de Personero, señorita secretaria sírvase llamar a lista para conocer el voto para realizar el encargo, es preciso aclarar que le encargo será por un periodo de hasta 3 meses si hay o no pronunciamiento por parte del Juzgado que se encuentra que está estudiando el proceso de nulidad sobre la convocatoria realizada por la Mesa Directiva anterior

Si hay pronunciamiento del Juzgado que se encuentra estudiando el proceso de nulidad sobre la convocatoria realizadas por la Mesa Directiva anterior, señorita Secretaria sírvase llamar a lista y conocer la intención del voto para realizar el encargo solicito a los Concejales que prendan los micrófonos para conocer su voto en esta Sesión, continúe señorita Secretaria

SECRETARIA: ANA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO **POSITIVO**

BARÓN OROZCO FREDDY **POSITIVO**

Por el encargo de la señorita MARIA ANGELA MARIA AVILA Personera encargada teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 y la ley 185 de 2005

BARRERA VERGARA HEYDY **POSITIVO**


BARRIOS TORRE LEYTON **POSITIVO**

BENAVIDES MORENO ZAMIR **POSITIVO**

BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO

Gracias Presidente usted había anunciado que podíamos justificar nuestro voto

MV
JAPP

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

No, estamos en el periodo de votación una vez termine el periodo de votación podrán los Concejales manifestarse

CONTINÚA ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS

Debido a la normatividad existente y a que he revisado su hoja de vida creo y cumple con todos los requisitos además aclaro no la conozco personalmente yo voto POSITIVO para el encargo de la señora ANGELICA MARIA AVILA un encargo hasta tres meses por si ante se resuelve lo del concurso para ser la Personera Distrital de Barranquilla

CRISIEN BARRAZA ERNESTO

POSITIVO

Para el encargo de ANGELA MARIA AVILA por un encargo de tres meses

DIAZ INSIGNARES OSVALDO

Hago una salvedad aquí ya quedo planteado que es por tres meses, posteriormente a este acto de posesión, ella no podrá ser relegada aquí en el Concejo de Barranquilla porque es por tres meses mi voto es POSITIVO siempre y cuando sea de esta manera como dijo usted señor Presidente que es por tres meses

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Hoy estamos realizando el encargo de hasta tres meses

FERNANDEZ BARRAZA RICHARD

POSITIVO

Por la doctora ANGELA MARIA AVILA por un periodos de tres meses de acuerdo lo leído del Decreto 1083

FUENTES PUMAREJO JUAN

POSITIVO

GALAN ESCALANTE OSCAR

NEGATIVO

HENRIQUEZ QUINTERO MARIA

POSITIVO

MARINO ANGULO SAMUEL

POSITIVO

ORTIZ HERNÁNDEZ ANDRÉS POSITIVO

Por el encargo de la doctora ANGÉLICA MARIA por 3 meses


OSPINO ACUÑA JUAN POSITIVO

Dejo constancia que conozco de una certificación de estudios por parte de la Universidad de externado

PÉREZ TORRES RECER LEE

POSITIVO

MW
JCP

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Para el encargo de la doctora ANGELICA MARIA AVILA, para el cargo de Personera encargada hasta 3 meses

RADI CHEMAS SAMIR POSITIVO

Para el encargo de ANGELICA MARÍA AVILA, señor Presidente y le pido el favor y me deje una corta interpelación, para decir porqué estamos cumpliendo con el requisito

RENGIFO LEMUS ANDRES POSITIVO

Para el encargo de la señora ANGELICA MARÍA AVILA, para el encargo de 3 meses como Personera del Distrito y acorde a lo que nos explicaron y a lo que debatimos en el principio de la buena fe

TROCHA GÓMEZ JOSÉ POSITIVO

Por el encargo

VERGARA DÍAZ JUAN NEGATIVO

VILLAFANEZ JABBA MAURICIO POSITIVO

Teniendo en cuenta la ley 785 del Decreto 1083, mi voto es positivo por el encargo de ANGELICA MARÍA AVILA

Señor Presidente, me permito informarle que la votación por el Encargo o por el Período hasta 3 meses de la doctora ANGELICA MARÍA AVILA, obtuvo (19) votos positivos y 2 votos Negativos

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Muchas gracias señorita Secretaria, queda designada la doctora ANGELICA MARÍA AVILA, por un período hasta 3 meses, iniciando el 01 de marzo del año 2020, hasta tanto haya un pronunciamiento definitivo y se pueda realizar el concurso de méritos establecidos en la ley, para la Elección del Personero Distrital para el período 2020 – 2023, la posesión de la señorita ANGELICA MARÍA AVILA, sería realizada en una sesión siguiente para que empiece el ejercicio en el Ministerio público a partir del día 01 de marzo del presente año, siguiente punto del Orden del Día, señorita Secretaria

SECRETARIA: (E) ANA PATRICIA RIOS

4. PROPOSICIONES

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Hay Proposiciones radicadas en la Mesa

SECRETARIA: (E) ANA PATRICIA RIOS

No señor Presidente, no hay Proposiciones radicadas en la Mesa


PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Tiene la palabra el Concejal SAMIR RADI, luego se prepara el doctor JOSÉ FRANCISCO TROCHA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL SAMIR RADI

Muchas gracias Señor Presidente. Bueno para aclarar un poco lo que dice la ley 785 de 2005 que es la que muchos han traído a colación para dar su voto positivo honorables Concejales del encargo de hasta 3 meses de Angélica María Ávila yo primero tengo que decir de que se trata la ley. Por la cual se establece el sistema de

ML

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se reúna por las disposiciones de la ley 909 del 2004. Artículo 1. Ámbito de aplicación, el presente decreto establece el sistema de nomenclatura, clasificación de empleo y funciones de requisitos en entidades territoriales. Y ahora me voy al artículo 4, naturaleza general de las funciones a los empleados agrupados en los niveles jerárquicos que trata el artículo anterior que corresponde las siguientes funciones a nivel directivo, a nivel asesor, a nivel profesional, en este caso a nivel directivo y me voy al párrafo siguiente: se entiende por alta dirección territorial los diputados, Gobernadores, Concejales, Alcaldes municipales o distritales, Alcaldes locales, Contralor departamental, distrital o Municipal, Personero Distrital o Municipal y me voy al artículo 25 que habla de equivalencias que es el tema en discusión aquí. Todos sabemos que la doctora Angélica María Ávila que esta hoja de vida en formato público que nos presentó tiene 4 años de experiencia en el sector público, 4 años y un poco más y el artículo 25 dice: bueno estábamos hablando que posiblemente no cumplía por el tema del postgrado; el artículo dice: equivalencia entre estudios y experiencia las autoridades territoriales competentes a establecer el manual específico de funciones y requisitos no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudio y de experiencia y exceder los máximos señalados para nivel jerárquico sin embargo de acuerdo con la jerarquía las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: 25.1. Para los empleos pertenecientes a los niveles directivos de asesor y profesional, este es un nivel directivo reitero. 25.1.1 el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional, acreditó el título profesional, tiene más de dos años de experiencia lo dice la ley. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO


TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA
Señor Presidente ... INAUDIBLE

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL FREDDY BARÓN OROZCO:

Señor Presidente, no puede hacer carrera en éste Concejo desde ningún punto de vista, que cuando se le solicite un informe a un funcionario nos la entreguen 8 o 10 horas antes del debate, no puede hacer carrera en éste Concejo, que las documentaciones requeridas por nosotros para poder tomar cualquier decisión, así sea una decisión de trámite, nos llegue tarde, porque si la documentación llega en los tiempos concretos nos evitamos en todo punto de vista estas decisiones, son discusiones que finalmente, si nosotros tenemos tiempo para estudiar no votaríamos en el recinto del Concejo. Entonces solicitarle señor Presidente, que toda la documentación correspondiente para estudio e interpretación de los Honorables Concejales, para la toma de decisiones, debates, deliberaciones, por favor, lleguen a su debido tiempo, porque por mi caso personal, llegó el día de ayer, 7:50 de la noche, la hoja de vida de la doctora, con la cual no tengo ningún inconveniente, no la conozco personalmente, pero sí es una anotación que quiero hacerle señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENES PUMAREJO

Será tenida en cuenta su solicitud doctor.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ANDRÉS REGIFO:

Gracias señor Presidente. Saludo a los Honorables Concejales, la prensa y las barras. Habiendo culminado de manera momentánea éste debate, el tema del encargo del Personero y quiero sentar mi voz de protesta, de repudio, por la ola de inseguridad que estamos sufriendo los habitantes del sur oriente de Barranquilla. Nos está azotando una ola de inseguridad y criminalidad bárbara, especialmente en los barrios estamos nosotros pernotando, como son los barrios San Roque, Rebolo, Las Nieves, Chiquinquirá, barrio donde soy oriundo, que lamentablemente tuvo otro asesinato, en lo que va corrido del año ya llevamos cuatro en el barrio Chiquinquirá, el lunes 24 de Febrero fue el más reciente, donde cercenaron la vida GERARDO REYES un humilde y honrado tendero y comerciante del sector y sicarios llegaron y le propinaron dos balazos que acabaron con su vida en la puerta de su establecimiento, había denunciado ante las autoridades que era víctima de extorción y lamentablemente no lo escucharon a tiempo, y este no es único caso, no es un caso aislado, también el 24 de enero en el barrio san roque otro tendero fue asesinado, el 20 de enero otro tendero fue baleado por sicarios en este mismo sector, sin contar que lamentablemente hace menos de un mes tuvimos en menos de 24 horas en el barrio Chiquinquirá dos asesinatos, y los comerciantes se sienten atemorizados que no pueden salir a la puerta, yo conmino, le exijo , le solicito a las autoridades, a la policía, a la Alcaldía tomar las medidas necesarias en este importante caso y más porque al día de hoy, para que no se diga que no estamos acorde a la realidad que vive nuestro sector, debo denunciar y con esto culmino que hay otros diez comerciantes que están en riesgo de ser asesinados por no pagar extorsiones en el sur oriente de Barranquilla, ellos me han pedido la reserva del sumario porque temen por sus vidas, señores es momento de que hagamos algo, ya se acabó el carnaval que pasa con la seguridad de nuestra amada Barranquilla? Estaremos dando este debate y estaremos prestos a coadyuvar lo que sea necesario para que se mejore esta situación, recordemos que según Barranquilla acomodamos la mayor preocupación de los ciudadanos es la inseguridad, así que como Concejo eso es lo que tenemos nosotros que buscar y atender, la vida es sagrada.


PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se levanta la sesión y se convoca por secretaría


JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Presidente


ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
Segundo Vicepresidente


MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente


ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General (E)

MV